



Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

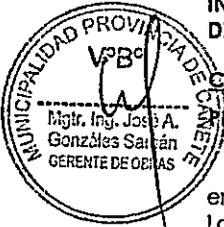
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°010-2024-GODUR-MPC

Cañete, 15 de abril del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°50-2023/C.EDUCATIVO, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2023, presentado por el Representante Común Erick Joel Camacho Aburto, de la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO, la CARTA N°762-2023-JAGS(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión; la CARTA N°001-2024-CONSORCIO CONCEPCION/RL-GLRR, de fecha de recepción 09 de febrero del 2024, del Representante Común Rodríguez Rosales George Louis de la empresa CONSORCIO CONCEPCION, la CARTA N°065-2024-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 14 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 222-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 221-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 265-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 268-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 149-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 147-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, la CARTA N°02-2024/C.EDUCATIVO, de fecha 23 de febrero del 2024, presentado por el Representante Común Erick Joel Camacho Aburto, de la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO, el INFORME N° 309-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 27 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 337-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 27 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 337-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 01 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, y;



CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

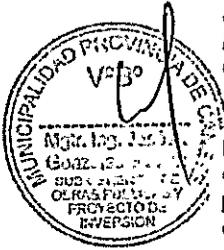
Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, el Expediente Técnico de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2022-GM-MPC, fecha 10 de agosto del 2022, por la Gerencia Municipal, por el monto de S/ 2,753,539.27 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 27/100 soles, incluido IGV);





Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con fecha 09 de noviembre del 2022, el comité de selección, adjudicó la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°04-2022-MPC/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, al contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L, por un Monto Contractual S/ 2,657,002.47 Soles (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CON 47/100 SOLES), Inc. IGV, con un periodo de 120 días calendario;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022, se firma el contrato de obra: CONTRATO N°054-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, por un Monto Contractual S/ 2,657,002.47 Soles (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CON 47/100 SOLES), Inc. IGV, incluye todos Impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Suma Alzada y en un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 13 de marzo del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N°20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.;

Que, con fecha 14 de marzo del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L., luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF (vigente a partir del 30 de enero del 2019), modificado mediante DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF y modificado mediante DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF;

Que, los trabajos culminaron el 07 de agosto de 2023, de acuerdo a lo que se evidencia en el asiento N° 244 del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el asiento N° 245 del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%;

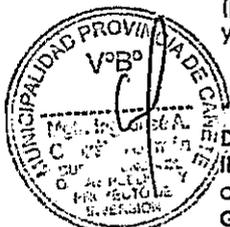
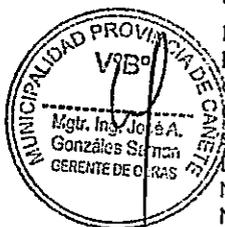
Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2023-GM-MPC, de fecha 28 de agosto del 2023, se conforma el comité de recepción de obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Marcial Elías Adriano Cuya (1er Miembro), Prof. Juan Crisóstomo Manrique de la Cruz (2do Miembro) y el Ing. George Louis Rodríguez Rosales (Asesor Técnico);

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE OBSERVACIÓN DE OBRA de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, se suscribe EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con CARTA N°50-2023/C.EDUCATIVO, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2023, presentado por el Representante Común Erick Joel Camacho Aburto, de la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO, presenta a la entidad





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

la liquidación de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

Que, con la CARTA N°762-2023-JAGS(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su evaluación y remita su Informe técnico de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

Que, mediante la CARTA N°001-2024-CONSORCIO CONCEPCION/RL-GLRR, de fecha de recepción 09 de febrero del 2024, del Representante Común Rodríguez Rosales George Louis de la empresa CONSORCIO CONCEPCION, remite la revisión de la liquidación de obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

Que, mediante, la CARTA N°065-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 14 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, se encuentra una observación en la liquidación del contratista y se remite para su subsanación;

Que, mediante la CARTA N°02-2024/C.EDUCATIVO, de fecha 23 de febrero del 2024, presentado por el Representante Común Erick Joel Camacho Aburto, de la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO, se levanta la observación de la liquidación a la entidad de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°054-2022-SGLCPYM/GAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, de la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.;

Que, con CARTA N°50-2023/C.EDUCATIVO, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2023, presentado por el Representante Común Erick Joel Camacho Aburto, de la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO, presenta a la entidad la liquidación de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, con la CARTA N°762-2023-JAGS(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su evaluación y remita su informe técnico de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813; la CARTA N°001-2024-CONSORCIO CONCEPCION/RL-GLRR, de fecha de recepción 09 de febrero del 2024, del Representante Común Rodríguez Rosales George Louis de la empresa CONSORCIO CONCEPCION, remite la revisión de la liquidación de obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, con la CARTA N°065-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 14 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, se encuentra una observación en la liquidación del contratista y se remite para su subsanación y la CARTA N°02-2024/C.EDUCATIVO, de fecha 23 de febrero del 2024, presentado por el Representante Común Erick Joel Camacho Aburto, de la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO, se levanta la observación de la liquidación a la entidad de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, para seguir con los trámites correspondientes;

Que, con el INFORME N° 222-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra;

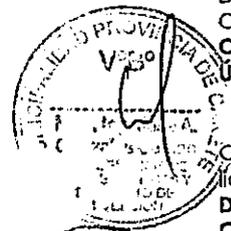
Que, mediante el INFORME N° 221-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra;

Que, con el INFORME N° 265-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra;

Que, con el INFORME N° 268-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra;

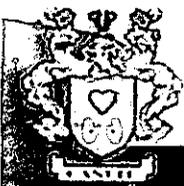
Que, mediante el INFORME N° 149-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

Que, mediante el INFORME N° 147-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Que, mediante el INFORME N° 309-2024-JAGS-(E) SGOYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 27 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°054-2022-SGLCPYM/GAF/MPC;

Que, mediante el INFORME N° 337-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 27 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 337-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 01 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813;

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO N°054-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, por un monto contractual de S/ 2,657,002.47 Soles (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL DOS CON 47/100 SOLES), inc. IGV, incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de Contratación de A Suma Alzada y en un plazo de ejecución de 120 días calendario, por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

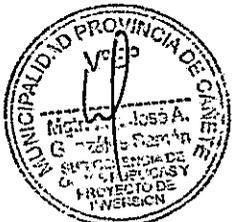
ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
-------------------------	--------	------------	---------------------------

$$Ic = 0.061 * (Ar/Ao) + 0.139 * (Cr/Co) + 0.066 * (Dr/Do) + 0.098 * (Ir/Io) + 0.299 * (Mr/Mo) + 0.127 * (Mr/Mo) + 0.210 * (Pr/Po)$$

ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.059	100.000%
MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	43	0.096	100.000%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.117	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.317	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.411	100.000%

$$Ic = 0.061 * (Ar/Ao) + 0.139 * (Cr/Co) + 0.066 * (Dr/Do) + 0.098 * (Ir/Io) + 0.299 * (Mr/Mo) + 0.127 * (Mr/Mo) + 0.210 * (Pr/Po)$$

AGREGADO GRUESO	5	0.061	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.139	100.000%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.066	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.098	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.299	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.127	100.000%



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

PERFIL DE ACERO LIVIANO	51	0.210	100.000%
-------------------------	----	-------	----------

$$k = 0.061 * (Ar/Ao) + 0.139 * (Cr/Co) + 0.066 * (Dr/Do) + 0.098 * (Ir/Io) + 0.299 * (Mr/Mo) + 0.127 * (Mr/Mo) + 0.210 * (Pr/Po)$$

ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	03	0.072	100.000%
AGREGADO GRUESO	05	0.071	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.286	100.000%
MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	43	0.053	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.457	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	48	0.061	100.000%

$$k = 0.061 * (Ar/Ao) + 0.139 * (Cr/Co) + 0.066 * (Dr/Do) + 0.098 * (Ir/Io) + 0.299 * (Mr/Mo) + 0.127 * (Mr/Mo) + 0.210 * (Pr/Po)$$

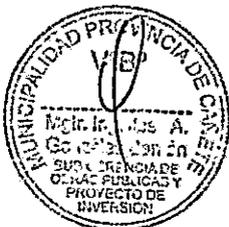
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.108	100.000%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.108	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.511	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.083	100.000%
PERFIL DE ACERO LIVIANO	51	0.081	100.000%
PINTURA LATEX	54	0.109	100.000%

$$k = 0.061 * (Ar/Ao) + 0.139 * (Cr/Co) + 0.066 * (Dr/Do) + 0.098 * (Ir/Io) + 0.299 * (Mr/Mo) + 0.127 * (Mr/Mo) + 0.210 * (Pr/Po)$$

ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	3	0.169	43.787%
BLOQUE Y LADRILLO	17		56.213%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.179	69.274%
MADERA TERCIAARIA PARA ENCOFRADO	45		30.726%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.066	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.421	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.061	100.000%
VIDRIO INCOLORO NACIONAL	79	0.104	100.000%

$$k = 0.061 * (Ar/Ao) + 0.139 * (Cr/Co) + 0.066 * (Dr/Do) + 0.098 * (Ir/Io) + 0.299 * (Mr/Mo) + 0.127 * (Mr/Mo) + 0.210 * (Pr/Po)$$

ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	3	0.085	100.000%
ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12	0.064	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.187	100.000%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.087	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.423	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.067	100.000%
TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	0.087	100.000%



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

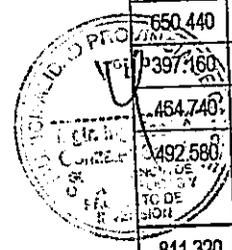


JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE

Municipalidad
Provincial de
Cañete

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

BASE		VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05		VAL N° 06	
1	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
3	4=1x2x3/3	5	6=1x2x5/3	7	8=1x2x7/3	9	10=1x2x9/3	11	12=1x2x11/3	13	14=1x2x13/3	15	16=1x2x15/3
501.620	0.059	554.890	0.065	556.660	0.065	555.810	0.065	557.980	0.066	560.080	0.066	560.170	0.066
981.510	0.096	998.530	0.098	996.080	0.097	994.100	0.097	994.210	0.097	989.130	0.097	986.340	0.096
621.590	0.117	662.760	0.125	652.490	0.123	647.590	0.122	640.970	0.121	658.930	0.124	667.720	0.126
397.160	0.317	404.250	0.323	401.770	0.321	398.940	0.318	396.120	0.316	400.810	0.320	402.580	0.321
650.440	0.317	704.780	0.445	704.780	0.445	704.780	0.445	704.780	0.445	738.610	0.467	738.610	0.467
			1.056		1.051		1.047		1.045		1.074		1.076
253.590	0.061	261.230	0.063	261.750	0.063	258.760	0.062	258.430	0.062	259.580	0.062	260.010	0.063
465.540	0.139	549.070	0.164	549.070	0.164	548.000	0.164	539.610	0.161	562.130	0.168	563.900	0.168
621.590	0.066	662.760	0.070	652.490	0.069	647.590	0.069	640.970	0.068	658.930	0.070	667.720	0.071
501.620	0.098	554.890	0.108	556.660	0.109	555.810	0.109	557.980	0.109	560.080	0.109	560.170	0.109
650.440	0.098	704.780	0.324	704.780	0.324	704.780	0.324	704.780	0.324	738.610	0.340	738.610	0.340
392.630	0.127	426.110	0.138	419.050	0.136	415.540	0.134	410.520	0.133	422.940	0.137	427.340	0.138
364.740	0.127	496.350	0.224	488.080	0.221	486.460	0.220	480.470	0.217	488.830	0.221	491.690	0.222
			1.091		1.086		1.082		1.074		1.107		1.111
811.320	0.072	896.800	0.080	878.710	0.078	842.280	0.075	806.210	0.072	826.740	0.073	833.560	0.074
253.590	0.071	261.230	0.073	261.750	0.073	258.760	0.072	258.430	0.072	259.580	0.073	260.010	0.073
465.540	0.286	549.070	0.337	549.070	0.337	548.000	0.337	539.610	0.332	562.130	0.345	563.900	0.346
981.510	0.053	998.530	0.054	996.080	0.054	994.100	0.054	994.210	0.054	989.130	0.053	986.340	0.053
650.440	0.053	704.780	0.495	704.780	0.495	704.780	0.495	704.780	0.495	738.610	0.519	738.610	0.519
392.630	0.061	426.110	0.066	419.050	0.065	415.540	0.065	410.520	0.064	422.940	0.066	427.340	0.066
			1.105		1.102		1.098		1.089		1.129		1.131
465.540	0.108	549.070	0.127	549.070	0.127	548.000	0.127	539.610	0.125	562.130	0.130	563.900	0.131
621.590	0.108	662.760	0.115	652.490	0.113	647.590	0.113	640.970	0.111	658.930	0.114	667.720	0.116
650.440	0.511	704.780	0.554	704.780	0.554	704.780	0.554	704.780	0.554	738.610	0.580	738.610	0.580
397.160	0.083	404.250	0.084	401.770	0.084	398.940	0.083	396.120	0.083	400.810	0.084	402.580	0.084
454.740	0.083	496.350	0.087	488.080	0.085	486.460	0.085	480.470	0.084	488.830	0.085	491.690	0.086
492.580	0.109	565.040	0.125	567.070	0.125	566.840	0.125	567.620	0.126	568.520	0.126	566.940	0.125
			1.092		1.088		1.087		1.083		1.119		1.122
811.320	0.169	896.800	0.169	878.710	0.166	842.280	0.162	806.210	0.158	826.740	0.158	833.560	0.159
1034.720		945.390		932.800		924.090		914.690		904.260		899.660	
465.540	0.179	549.070	0.204	549.070	0.204	548.000	0.203	539.610	0.201	562.130	0.207	563.900	0.207
417.600		438.230		438.150		436.290		435.760		435.450		434.360	





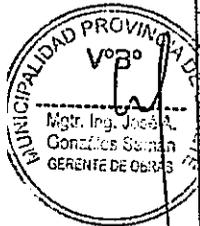
Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

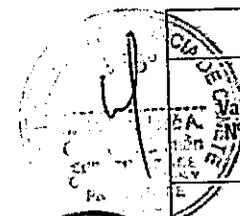
**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

621.590	0.000	662.760	0.070	652.490	0.069	647.590	0.069	640.970	0.068	658.930	0.070	667.720	0.071
650.440	0.421	704.780	0.456	704.780	0.456	704.780	0.456	704.780	0.456	738.610	0.478	738.610	0.478
397.160	0.421	404.250	0.062	401.770	0.062	398.940	0.061	396.120	0.061	400.810	0.062	402.580	0.062
621.590	0.104	662.760	0.111	652.490	0.109	647.590	0.108	640.970	0.107	658.930	0.110	667.720	0.112
			1.071		1.065		1.059		1.050		1.085		1.088
811.320	0.085	896.800	0.094	878.710	0.092	842.280	0.088	806.210	0.084	826.740	0.087	833.560	0.087
334.190	0.064	345.370	0.066	341.320	0.065	333.260	0.064	329.970	0.063	334.860	0.064	336.560	0.064
465.540	0.187	549.070	0.221	549.070	0.221	548.000	0.220	539.610	0.217	562.130	0.226	563.900	0.227
621.590	0.087	662.760	0.093	652.490	0.091	647.590	0.091	640.970	0.090	658.930	0.092	667.120	0.093
650.440	0.087	704.780	0.458	704.780	0.458	704.780	0.458	704.780	0.458	738.610	0.480	738.610	0.480
397.160	0.067	404.250	0.068	401.770	0.068	398.940	0.067	396.120	0.067	400.810	0.068	402.580	0.068
711.290	0.067	625.710	0.077	608.950	0.074	591.340	0.072	587.810	0.072	594.100	0.073	596.200	0.073
			1.077		1.069		1.060		1.051		1.090		1.092

TRABAJOS PRELIMINARES											
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN			K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto SIN IGV
		Programada	Real			Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
		358,513.33	238,487.96				13,723.84	13,723.84			13,723.84
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	166,028.78	166,028.78	0.0560	9,297.61	9,297.61	9,297.61				
VALORIZACIÓN N°02	ABR. 2023	145,801.58	25,776.21	0.0510	7,435.88	1,314.59	1,314.59				
VALORIZACIÓN N°03	MAY. 2023	6,841.35	6,841.35	0.0470	321.54	321.54	321.54				
VALORIZACIÓN N°04	JUN. 2023	6,448.90	6,448.90	0.0450	290.20	290.20	290.20				
VALORIZACIÓN N°05	JUL. 2023	18,976.83	18,976.83	0.0740	1,404.29	1,404.29	1,404.29				
VALORIZACIÓN N°06	AGO. 2023	14,415.89	14,415.89	0.0760	1,095.61	1,095.61	1,095.61				
SUB TOTAL											S/ 13,723.84



LOSAS DEPORTIVAS											
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN			K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto SIN IGV
		Programada	Real			Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
			521,035.24				47,410.60	47,410.60			47,410.60
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	61,452.49	61,452.49	0.0910	5,592.18	5,592.18	5,592.18				





Municipalidad Provincial de Cañete

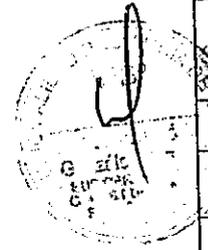
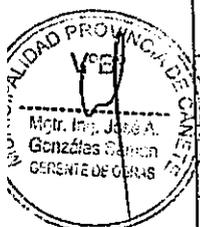
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

VALORIZACIÓN N°02	ABR. 2023	120,025.37	120,025.37	0.0860	10,322.18	10,322.18	10,322.18			
VALORIZACIÓN N°03	MAY. 2023	-	-	0.0820	-	-	-			
VALORIZACIÓN N°04	JUN. 2023	154,036.88	154,036.88	0.0740	11,398.73	11,398.73	11,398.73			
VALORIZACIÓN N°05	JUL. 2023	123,816.06	123,816.06	0.1070	13,248.32	13,248.32	13,248.32			
VALORIZACIÓN N°06	AGO. 2023	61,704.44	61,704.45	0.1110	6,849.19	6,849.19	6,849.19			
SUB TOTAL										S/ 47,410.60

CERCO PERIMÉTRICO										
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
			222,133.40			21,526.71	21,526.71			21,526.71
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	51,492.00	51,492.00	0.1050	9,297.61	5,406.66	5,406.66			
VALORIZACIÓN N°02	ABR. 2023	31,555.72	31,555.72	0.1020	7,435.88	3,218.68	3,218.68			
VALORIZACIÓN N°03	MAY. 2023	14,623.86	14,623.86	0.0980	321.54	1,433.14	1,433.14			
VALORIZACIÓN N°04	JUN. 2023	114,718.49	114,718.49	0.0890	290.20	10,209.95	10,209.95			
VALORIZACIÓN N°05	JUL. 2023	9,046.15	9,046.15	0.1290	1,404.29	1,166.95	1,166.95			
VALORIZACIÓN N°06	AGO. 2023	697.18	697.18	0.1310	1,095.61	91.33	91.33			
SUB TOTAL										S/ 21,526.71

PABELLONES Y CANALETAS EN PISO										
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto SIN IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
			446,385.99			54,666.69	54,666.69			54,666.69
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	11,033.00	11,033.00	0.1270	1,401.19	1,401.19	1,401.19			
VALORIZACIÓN N°02	ABR. 2023	122,444.12	122,444.12	0.1180	14,448.41	14,448.41	14,448.41			
VALORIZACIÓN N°03	MAY. 2023	108,741.41	108,741.41	0.1150	12,505.26	12,505.26	12,505.26			
VALORIZACIÓN N°04	JUN. 2023	75,646.79	75,646.79	0.1070	8,094.21	8,094.21	8,094.21			





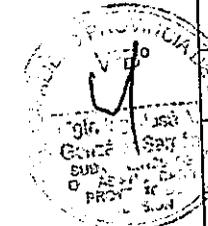
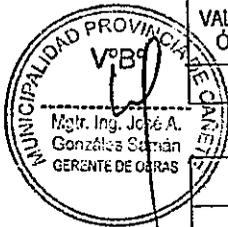
Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

VALORIZACIÓN N°05	JUL. 2023	109,278.75	109,278.75	0.1410	15,408.30	15,408.30	15,408.30			
VALORIZACIÓN N°06	AGO. 2023	19,241.92	19,241.92	0.1460	2,809.32	2,809.32	2,809.32			
SUB TOTAL									S/ 54,666.69	

CAFETÍN										
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto SIN IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
			270,729.00			18,000.10	18,000.10			18,000.10
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	49,119.25	49,119.25	0.0700	3,438.35	3,438.35	3,438.35			
VALORIZACIÓN N°02	ABR. 2023	33,340.56	33,340.56	0.0640	2,133.80	2,133.80	2,133.80			
VALORIZACIÓN N°03	MAY. 2023	48,665.47	48,665.47	0.0580	2,822.60	2,822.60	2,822.60			
VALORIZACIÓN N°04	JUN. 2023	66,469.50	66,469.50	0.0500	3,323.48	3,323.48	3,323.48			
VALORIZACIÓN N°05	JUL. 2023	51,309.65	51,309.65	0.0850	4,361.32	4,361.32	4,361.32			
VALORIZACIÓN N°06	AGO. 2023	21,824.57	21,824.57	0.0880	1,920.56	1,920.56	1,920.56			
SUB TOTAL									S/ 18,000.10	



ESCALERA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS										
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto SIN IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
			79,725.05			6,338.25	6,338.25			6,338.25
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	2,073.84	2,073.84	0.0910	188.72	188.72	188.72			
VALORIZACIÓN N°02	ABR. 2023	2,073.84	2,073.84	0.0860	178.35	178.35	178.35			
VALORIZACIÓN N°03	MAY. 2023	32,867.88	32,867.88	0.0820	2,695.17	2,695.17	2,695.17			
VALORIZACIÓN N°04	JUN. 2023	39,491.21	39,491.21	0.0740	2,922.35	2,922.35	2,922.35			
VALORIZACIÓN N°05	JUL. 2023	892.15	892.15	0.1070	95.46	95.46	95.46			
VALORIZACIÓN N°06	AGO. 2023	2,326.13	2,326.13	0.1110	258.20	258.20	258.20			
SUB TOTAL									S/ 6,338.25	

RESUMEN DEL REINTEGRO TOTAL		
PARTIDA	PERIODO	VALORIZACIÓN
		Reajuste Real
TRABAJOS PRELIMINARES	VAL N° 01 – VAL N° 06	S/ 13,723.84
LOSAS DEPORTIVAS	VAL N° 01 – VAL N° 06	S/ 47,410.60
CERCO PERIMÉTRICO	VAL N° 01 – VAL N° 06	S/ 21,528.71
PABELLONES Y CANALETAS EN PISO	VAL N° 01 – VAL N° 06	S/ 54,866.69
CAFETÍN	VAL N° 01 – VAL N° 06	S/ 18,000.10
ESCALERA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS	VAL N° 01 – VAL N° 06	S/ 6,338.25
SUB TOTAL		S/ 161,668.19
IGV 18%		S/ 29,099.91
REINTEGRO TOTAL		S/ 190,766.09

De los cuadros podemos apreciar, que el reajuste por el contrato principal es de S/ 190,766.09 (Ciento Noventa Mil Setecientos Sesenta y Seis con 09/100 soles incluye IGV), esto es producto de los reajustes de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813.

MONTO DE INVERSIÓN:

La ejecución de los trabajos de la obra del contrato principal, se han desarrollado dentro de los plazos previstos en los expedientes técnicos del contrato principal, habiéndose culminado finalmente la obra el 07 de agosto del 2023, lográndose a culminar las metas previstas, para lo cual se tiene los siguientes avances:

- Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.
- Penalidad:** por ejecución fuera de plazo y por ausencia del Residente, indicar que la penalidad por ejecución fuera de plazo se realizara la devolución debido a que posterior a ello se aprobó la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2024-GM-MPC** por Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días quedando como única penalidad por ausencia del residente.

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en la Valorización N° 01 y N° 02 obteniendo el monto de S/. 265,700.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 25/100 SOLES).

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
VALORIZACIÓN N°01	S/132,850.12
VALORIZACIÓN N°02	S/132,850.13
Garantía devuelta	S/0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/265,700.25



**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,251,697.01	S/ 2,251,697.01	S/0.00
Ppto. Principal	S/ 2,251,697.01	S/ 2,251,697.01	S/0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 161,666.19	S/0.00	S/ 161,666.19
Ppto. Principal	S/ 161,666.19	S/0.00	S/ 161,666.19
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO		S/ 97,899.86	S/ 97,899.86
(G) PENALIDAD	S/ 6,755.09	S/ 6,755.09	S/0.00
(H) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 2,408,608.11	S/ 2,147,042.06	S/ 259,566.06
(I) IGV (18%)	S/ 433,189.46	S/ 386,467.57	S/ 46,721.88
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 2,839,797.57	S/ 2,533,509.63	S/ 306,287.94
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 306,287.94
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 285,700.25
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 265,700.25	S/0.00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/ 285,700.25
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+L)			S/ 571,988.16

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20189 NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2543813, según el CONTRATO N°054-2022-SGLCPYM/GAF/MPC de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,251,697.01	S/ 2,251,697.01	S/0.00
Ppto. Principal	S/ 2,251,697.01	S/ 2,251,697.01	S/0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 161,666.19	S/0.00	S/ 161,666.19
Ppto. Principal	S/ 161,666.19	S/0.00	S/ 161,666.19
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES		S/ 97,899.86	S/ 97,899.86
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO		S/ 6,755.09	S/0.00
(G) PENALIDAD	S/ 6,755.09	S/ 6,755.09	S/0.00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial de Cañete

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

(H) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E-F-G)	S/ 2,406,608.11	S/ 2,147,042.06	S/ 259,566.06
(I) IGV (18%)	S/ 433,189.48	S/ 386,467.57	S/ 46,721.88
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 2,839,797.57	S/ 2,533,509.63	S/ 306,287.94
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 306,287.94
(M) FONDO DE GARANTÍA			saldo por devolver
retenido		devuelto	
Garantía fiel cumplimiento contrato principal	S/ 265,700.25	S/0.00	S/ 265,700.25
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/ 265,700.25
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+L)			S/ 571,988.16

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L, por el monto de S/. 265,700.25 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos con 25/100 soles, Inc. IGV), cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el reajuste de la fórmula polinómica que asciende al monto de S/ 190,766.09 (Ciento Noventa Mil Setecientos Sesenta y Seis con 09/100 soles incluye IGV), a favor de la empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO, conformados por la empresa CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR LA DEVOLUCIÓN RETENIDA: por concepto de penalidad la cual tiene que ser devuelta por motivo de aprobación de ampliación de plazo mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2024-GM-MPC la cual el monto a devolver es de: S/ 115,521.84 soles. Incluido el IGV.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Mgtr. Ing. José A. Gorzáles Samán
 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

